

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa

COMETIDO CON VENEZUELA

Caracas, jueves 15 de julio de 2021 | Año 17 - Especial Avisos N° 85

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas 17 de Enero de 2020
209° y 160°
Asunto: AP11-V-FALLAS-2020-000009

EDICTO
SE HACE SABER:
A todos los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS del causante ANTONIO JOSE ESPINOZA BRICEÑO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° 13.944, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los NOVENTA (90) DIAS CONTINUOS siguientes a la última publicación, consignación y fijación del presente edicto se haga en el asunto signado con el N° AP11-V-FALLAS-2020-000009, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas por este tribunal, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí ni por medio de apoderado alguno, se le designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, con motivos de juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sigue el ciudadano LARRY ALEXANDER PEREZ RIVERO, contra el ciudadano ANTONIO JOSE ESPINOZA BRICEÑO. Este edicto debe ser publicado en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" y "VEA", dos veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION
EL JUEZ
Dr. CESAR HUMBERTO BELLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

Caracas 17 de Enero de 2020
209° y 160°
Asunto: AP11-V-FALLAS-2020-000009

EDICTO
SE HACE SABER:
A todas aquellas personas que se crean asistidas de derecho sobre el siguiente bien: " un lote de terreno situado en la Calle Ecuador de la Urbanización Nueva Caracas, jurisdicción de la Parroquia Sucre, que mide siete metros con cincuenta centímetros de frente por veintidós metros de fondo, es decir ciento sesenta y cinco metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos NORTE: que es su frente, avenida Panamericana; SUR: con terreno propiedad del vendedor; ESTE: con terreno de Los Flores; y OESTE: con terreno también del vendedor, el mencionado lote de terreno es propiedad del ciudadano Antonio J. Espinoza, venezolano, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° 13.944, quien lo adquirió según título de propiedad protocolizado por ante la Oficina Subalterna del Primer Circuito de Registro del Municipio Libertador, Distrito Capital en fecha 10 de Marzo de 1942, bajo el N° 81, Tomo 1° en el juicio signado con el N° AP11-V-FALLAS-2020-000009 de la nomenclatura interna de este Tribunal, que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sigue el ciudadano LARRY ALEXANDER PEREZ RIVERO, contra el ciudadano ANTONIO JOSE ESPINOZA BRICEÑO, para que comparezcan ante este Tribunal a darse por citados DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS DE DESPACHO SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y CONSIGNACIÓN QUE DEL EDICTO SE HAGA EN EL EXPEDIENTE. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "ULTIMAS NOTICIAS" y "VEA" por lo menos durante sesenta (60) días continuos dos veces por semana conforme con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

DIOS Y FEDERACION
EL JUEZ
Dr. CESAR HUMBERTO BELLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DEL MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO MARINÓ, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE
IRAPA
IRAPA, SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
210° y 161°

CARTEL
A todas aquellas personas, que puedan tener interés directo y/o indirecto en la solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, presentada por el ciudadano, CASTO WILFREDO BRITO TORREZ, asistido del abogado JOSE MARCANO, inscrito en el inpreabogado bajo el numero 218.217; que deberán comparecer ante este tribunal, ubicado en la calle Monagas S/N Irapa Municipio Maripí, Estado Sucre, al décimo (10°) día de Despacho siguiente a la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación que el presente CARTEL, se haga, en horas comprendidas entre ocho y treinta de la mañana y doce del medio día (8:30 a.m y 12:00 m), a fin de exponer lo que consideren necesario y que sea de interés en la presente solicitud. El presente CARTEL, deberá ser publicado en cualquier diario de los de Mayor circulación de la Capital de la Republica, todo conforme a lo dispuesto en el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ:
ABG. JUAN CARLOS RIVERA.

LA SECRETARIA
ABG. MARIA JOSE RODRIGUEZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO CARRIBUBANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.

PUNTO FIJO, VENTIDOS (22) DE JUNIO DE 2021
AÑOS: 210° Y 162°

EDICTO.
SE HACE SABER que la ciudadana MIRYAN JOSEFINA PARTIDA, venezolana, casada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-6.190.776, del hogar, domiciliada en el Sector Universitario Calle Carabobo manzana 26 casa Nro. 6, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, mayeicala@hotmail.com, teléfonos de contacto: 04126655232 y 04140740557, debidamente asistida en este acto por la abogada en ejercicio MARBELIS DIAZ, venezolana, mayor de edad, e inscrita en el I.P.S.A. bajo el número 168.148, correo electrónico mdiazanteguera@gmail.com, teléfono: 04126646910; ha solicitado ante este Tribunal RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO por cuanto en la Acta de Matrimonio N° 110, del año 2001, de los Libros de Matrimonio del año 2001, llevados por ante el Registro Civil de Municipio Carirubana, trae inserto un error de transcripción, al señalar erróneamente el número el Nro. "V-12.496.910", evidenciándose de esta manera la presencia de un error material en mi acta de Matrimonio; de cédula de identidad del ciudadano NARCISO SIMEON ZAPATA MANÉZ, venezolano, mayor de edad, siendo el Nro. Correcto "V-5.908.159". El Tribunal admitió la solicitud de rectificación conforme a auto que a continuación se transcribe: REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TRIBUNAL, SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DEL MUNICIPIO CARRIBUBANA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN. PUNTO FIJO, VENTIDOS (22) DE JUNIO 2021. AÑOS: 210° Y 162°. Recibida por Distribución vía correo electrónico a la direccionmunicipio2.civil.puntofijo@gmail.com, en fecha 09 de junio y los originales en fecha martes 22 de junio de 2021, solicitud de RECTIFICACION DE ACTA DE MATRIMONIO presentada por la ciudadana MIRYAN JOSEFINA PARTIDA, venezolana, casada, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-6.190.776, del hogar, domiciliada en el Sector Universitario Calle Carabobo manzana 26 casa Nro. 6, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, mayeicala@hotmail.com, teléfonos de contacto: 04126655232 y 04140740557, debidamente asistida en este acto por la abogada en ejercicio MARBELIS DIAZ, venezolana, mayor de edad, inscrita en el I.P.S.A. bajo el número 168.148, correo electrónico mdiazanteguera@gmail.com, teléfono: 04126646910; de fecha veintiséis (26) de Setiembre de Dos mil uno (2001), anotada bajo el número de acta 110, Folio 47 del libro de Registro Civil de Matrimonio de la Parroquia Norte del Municipio Carirubana de Estado Falcón, trae inserto un error de transcripción, al señalar erróneamente el Nro. "V-12.496.910", evidenciándose de esta manera la presencia de un error material en mi Acta de Matrimonio; de cédula de identidad del ciudadano NARCISO SIMEON ZAPATA MANÉZ, venezolano, mayor de edad, siendo el Nro. "V-5.908.159", se le da entrada quedando anotada en el libro de Solicitudes bajo el No. 1541-2021 y por cuanto el Tribunal observa que la misma no es contraria al orden público, a las buenas costumbres, ni a disposiciones expresas de la ley, la ADMITE cuanto ha lugar en derecho, en consecuencia, se ordena emplazar mediante Edicto, que se publicará en un diario de los de mayor circulación en la Capital de la Republica, a cuantas personas puedan ver afectados sus derechos con motivo de la rectificación solicitada, para que comparezcan por ante este Tribunal al Decimo (10) día de Despacho siguiente a que conste en autos la publicación del Edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 770 del Código de Procesamiento Civil, Libre Edicto. Asimismo, se ordena citar mediante Boleta acompañada de copia certificada de la solicitud, al Fiscal Noveno del Ministerio Público de esta Circunscripción Judicial, una vez que el solicitante consigne copias simples de la solicitud y del auto de admisión a los fines de su certificación por secretaria, de conformidad con el artículo 132 del Código de Procesamiento Civil. EL JUEZ PROVISORIO (FDO) ILEGIBLE. ABG. WINDER MARTINEZ MARQUEZ. Hay sello del Tribunal. LA SECRETARIA TEMPORAL (FDO) ILEGIBLE. ABG. CARMEN YANEZ DELGADO.
EL JUEZ PROVISORIO,
ABG. WINDER MARTINEZ MARQUEZ
LA SECRETARIA TEMPORAL,
ABG. CARMEN YANEZ DELGADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Undécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, veintuno (21) de junio de dos mil veintuno (2021).
211° y 162°

ASUNTO: AP31-V-2021-000070

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
A la ciudadana MONICA DI NATALE AFRICANO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-10.634.444, Parte Demandada en el juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO sigue en contra el ciudadano EDUARDO IZQUIERDO PONTE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.559.315, que deberá emitir escrito de contestación de la presente demanda, junto con los instrumentos (anexos), de forma digitalizada en formato PDF a la dirección del correo electrónico oficial del Tribunal (municipio11.civil.caracas@gmail.com) con indicación de su número telefónico y correo electrónico, la cual se sustancia bajo el expediente N° AP31-V-2020-000070, de la nomenclatura interna de este Juzgado dentro de los Quince (15°) días de Despacho siguientes en las horas comprendidas entre las 8:30 a.m. y 2:00 p.m., sin que ello implique limitación alguna del derecho a la defensa de las partes; de conformidad con la Resolución N° 05-2020 de fecha 05-10-2020, emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Contados a partir de la publicación, consignación en el expediente y fijación que del presente cartel se haga, con la constancia en autos de haberse cumplido con dichas formalidades; a los fines que se dé por citado en el referido juicio, haciéndole saber que de no comparecer en el término indicado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación conforme a lo establecido en la norma 223 del Código de Procedimiento Civil. EL Presente cartel deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS" editado en la ciudad de Caracas con intervalos de Tres (3) días entre una y otra publicación. Cúmplase.

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ
Abg. CAROLINA SISO ROJAS
Juez del Tribunal Undécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes con Calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, piso 3, Municipio Sucre, Estado Miranda.
CSR/Achury.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal Undécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

Caracas, veintuno (21) de junio de dos mil veintuno (2021).
211° y 162°

ASUNTO: AP31-V-2021-000070

CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
A la ciudadana MONICA DI NATALE AFRICANO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-10.634.444, Parte Demandada en el juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO sigue en contra el ciudadano EDUARDO IZQUIERDO PONTE, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-6.559.315, que deberá emitir escrito de contestación de la presente demanda, junto con los instrumentos (anexos), de forma digitalizada en formato PDF a la dirección del correo electrónico oficial del Tribunal (municipio11.civil.caracas@gmail.com) con indicación de su número telefónico y correo electrónico, la cual se sustancia bajo el expediente N° AP31-V-2020-000070, de la nomenclatura interna de este Juzgado dentro de los Quince (15°) días de Despacho siguientes en las horas comprendidas entre las 8:30 a.m. y 2:00 p.m., sin que ello implique limitación alguna del derecho a la defensa de las partes; de conformidad con la Resolución N° 05-2020 de fecha 05-10-2020, emanada de la Sala de Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia. Contados a partir de la publicación, consignación en el expediente y fijación que del presente cartel se haga, con la constancia en autos de haberse cumplido con dichas formalidades; a los fines que se dé por citado en el referido juicio, haciéndole saber que de no comparecer en el término indicado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación conforme a lo establecido en la norma 223 del Código de Procedimiento Civil. EL Presente cartel deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS" editado en la ciudad de Caracas con intervalos de Tres (3) días entre una y otra publicación. Cúmplase.

DIOS Y FEDERACION
LA JUEZ
Abg. CAROLINA SISO ROJAS
Juez del Tribunal Undécimo de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Avenida Principal de Los Cortijos de Lourdes con Calle Bernardette, Edificio Centro Los Cortijos, piso 3, Municipio Sucre, Estado Miranda.
CSR/Achury.

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario VEA

iTodas juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

Utiliza sólo los equipos prioritarios...

Deja para después los de alto consumo como aires acondicionados, secadora, plancha, microondas y calentadores.

iCon estas acciones ayudas a estabilizar el sistema eléctrico!

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

iTodas juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

iAyuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Abre la nevera solo lo necesario

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

iTodas juntos recuperamos el sistema eléctrico!

MPPEE **CORPOELEC**
SOY CONSCIENTE CONSUMO EFICIENTE

iAyuda a estabilizar el servicio con los siguientes consejos!

Desenchufa el cargador si no lo estás utilizando

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica

Comprometido con Venezuela

SOMOS PUEBLO VALIENTE